MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000110 - 2019 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Abril del 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

VISTO:

La Orden de Servicio N° 1366-2018 de fecha 24-07-2018, elMemorando N° 071-2019-SGCC-MDI de fecha 01-02-2019 de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, el Memorando N° 011-2019-SGL-GAF-MDI de fecha 19-02-2019 de la Sub Gerencia de Logística, el Memorando N° 042-2019-SGSG-GAF-MDI de fecha 25-02-2019 de la Sub Gerencia de Servicios Generales, el Informe N° 290-2019-SGL-GAF-MDI de fecha 06-03-2019, el Memorando N° 286-2019-GAF-MDI de fecha 10-04-2019 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorando N° 278-2019-GPPR-MDI de fecha 12-04-2019 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo VIII de la misma Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los Sistemas Administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que el Artículo 25° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General de Presupuesto; se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que con fecha 24 de julio de 2018 se emite la Orden de Servicio N° 1366-2018 a nombre de **FLORIAN QUISPE VELARDE** por el servicio de mantenimiento general para la Sub Gerencia de Servicios Generales en el mes de agosto de 2018, siendo que mediante Memorando N° 071-2019-SGCC-MDI de fecha 01 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Logística que estando el expediente pendiente de giro y para la continuación del trámite administrativo se deberá adjuntar la documentación sustentatoria de la efectividad del servicio realizado;

Que mediante Memorando N° 011-2019-SGL-GSC-MDI de fecha 19 de febrero de 2019 **la Sub** Gerencia de Logística se dirige a la Sub Gerencia de Servicios Generales a efectos de que revise, anexe y remita los documentos necesarios para continuar con el trámite de reconocimiento de la deuda por el servicio prestado por **FLORIAN QUISPE VELARDE** en el mes de agosto de 2018;

Que con Memorando N° 042-2019-SGSGL-GAF-MDI de fecha 25 de febrero de 2019 la Sub Gerencia de Servicios Generales cumple con otorgar la conformidad de los servicios de mantenimiento general prestados por **FLORIAN QUISPE VELARDE** en el mes de agosto de 2018 además de anexar los términos de referencia del servicio en mención para la continuación del trámite administrativo;

Que mediante Informe N° 290-2019-SGL-GAF-MDI de fecha 06 de marzo de 2019 la Sub Gerencia de Logística remite lo actuado a la Gerencia de Administración y Finanzas indicando que corresponde el pago por la suma de S/ 2,000.00 según la conformidad de servicio otorgada;

Que a través del Memorando N° 286-2019-GAF-MDI de fecha 10 de abril de 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestal por la suma de S/ 2,000.00 precisando que se cuenta con la debida disponibilidad financiera;

Que mediante Memorando N° 278-2019-GPPR-MDI de fecha 12 de abril de 2019 la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización otorga la Certificación Presupuestal N° 370-2019 por el monto total de S/ 2,000.00 para efectos del pago al recurrente;

Que siendo así, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago por deuda de ejercicios anteriores a favor de **FLORIAN QUISPE VELARDE** por la suma total de S/ **2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles**) por concepto de servicios de mantenimiento general prestados en el mes de agosto del año 2018 para la Sub Gerencia de Servicios Generales, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:DISPONER, el pago de **2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles**), reconocidos en este acto, conforme a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.

ARTÍCULO TERCERO:ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y a las Sub Gerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LUIS MANRIQUE BRAVO
GERENTE